



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL

José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

### ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 009-99-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero, 1999 Abril 13

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

#### VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Abril de 1999, el Informe de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana referente al Proyecto para la elaboración del Catastro Urbano del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

#### CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece como competencia de las Municipalidades "Planificar el Desarrollo Urbano y Rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes".

Que, la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, en el Capítulo II "De las Funciones Específicas", en su Artículo 65° en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva señala, que son funciones de la Municipalidad "Elaborar el Catastro Municipal".

Que, la aprobación del Proyecto del Catastro Urbano deberá ser mediante Ordenanza Municipal, toda vez que es una Norma General que regula la organización, administración ó prestación de los Servicios Locales, el cumplimiento de las funciones generales o específicas de la Municipalidad y establece las limitaciones y modalidades impuestas a la propiedad privada.

Que, el Catastro Urbano esta orientado a servir como base para reforzar la Gestión Tributaria y la Planificación Urbana, comprendiendo las acciones de levantamiento catastral en su implementación y organización, la automatización de la información catastral y Asesoría Técnica.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo prescrito en los Art. 2 é inc. 8 del Art. 10 de la Ley 23853, y en uso de las facultades conferidas por Ley, el Concejo Municipal ha dado la siguiente :

#### ORDENANZA :

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto para la elaboración del **CATASTRO URBANO** del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura, la organización funcional, dirección y coordinación del proyecto aprobado con la presente. A la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Rentas las coordinaciones con la Dirección responsable dando así cumplimiento a la Ordenanza aprobada.

TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Secretaria General su publicación en la forma de Ley.

Mando se Registre, Publique y Cumpla

CPB/ym

c.c. Alcaldía  
Direc. Municipal  
Sec. General  
Planif. Presup.  
Ases. Legal  
Administración  
Rentas  
Archivo

Municipalidad Distrital  
José L. Bustamante y Rivero

Dr. Carlos Perea Barrera  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros  
ALCALDE